

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34373** SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 767/2010, por auto de 21/09/2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Jardinería y Podas Arahal, S.L.", con NIF: B91019000, y cuyo centro de de principales intereses lo tiene en Paradas, Sevilla, autovía a-92, km 45,6, y real actual en Alcalá de Guadaíra, polígono "Hacienda Dolores", calle 7, parcela 23.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo de esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 21 de septiembre de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100072093-1